

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AGUAS

Don José Aguinaga Keller, Ingeniero de vía y obras de la Compañía del ferrocarril Santander Mediterráneo, y en representación de la misma, solicita del Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, autorización para aprovechar un caudal continuo de 1,25 litros por segundo del manantial de «Las Fuentes», cerca de Campolara, para el abastecimiento de locomotoras y otros servicios de la estación del citado ferrocarril que ha de construirse en dicho pueblo.

Las obras proyectadas consisten en dos arquetas de captación de aguas, construidas en los manantiales que se trata de aprovechar; desde estas arquetas se conduce el agua hasta el depósito regulador por medio de tubería metálica de ocho centímetros de diámetro y desde el depósito a las dos tomas de aguas que se proyectan en la estación por medio de tubería metálica de 18 centímetros de diámetro, siendo las longitudes respectivas de estas tuberías de 594 y 860 metros.

El depósito regulador de 60 m³ de capacidad será de mampostería é irá enterrado y su cubierta se proyecta de hormigón armado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia de Burgos durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 7 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Don José Aguinaga Keller, Ingeniero de vía y obras de la Compañía del ferrocarril de Santander Mediterráneo y en representación de la misma, solicita del Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos autorización para aprovechar un caudal continuo de 1,25 litros por segundo del manantial denominado «Tabladilla», situado cerca de Revilla del Campo (Burgos), para el abastecimiento de locomotoras y otros servicios de la estación del citado ferrocarril que ha de construirse en dicho pueblo.

Las obras proyectadas consisten en una arqueta de captación construida en el manantial

que se trata de aprovechar; desde esta arqueta se conduce el agua hasta un depósito regulador por medio de tubería metálica de diez centímetros de diámetro y desde el depósito hasta las tomas de agua de las locomotoras, la conducción se hace por tubería metálica de diez y ocho centímetros de diámetro. Las longitudes respectivas de estas tuberías, son 1028 y 412 metros.

El depósito regulador de 58 m³ de capacidad será de mampostería é irá enterrado y su cubierta se proyecta de hormigón armado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia de Burgos durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 7 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados durante el pasado período semestral.

Sesión de 12 de Enero de 1926.

Reunida la Diputación bajo la Presidencia de D. Juan Bermúdez y con asistencia de los Diputados directos señores Burón, González y Asensio; de los Corporativos señores Pérez, Luelmo, Riveras, Cañibano y Romero, tomaron posesión del cargo los nuevamente nombrados por el señor Gobernador, D. Fausto Martínez Castillejo, Diputado provincial directo y don Eduardo Nogueiras Villar, Diputado Corporativo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que D. Eduardo Nogueiras continúe desempeñando las funciones de Diputado Visitador del Hospital de Sotelo.

Felicitar á D. Wenceslao González Oliveros por el elevado cargo con que ha sido distinguido por el Gobierno.

Que una vez al mes se publique por el Perito agrícola de la Diputación la labor realizada en los campos de demostración, para conocimiento de los restantes agricultores de la provincia.

Fijar en ocho el número de sesiones ordinarias del actual período semestral.

Autorizar al señor Presidente para que en nombre de la Corporación organice una manifestación que vaya á dar las gracias al señor Gobernador, como representante del Gobierno, por el acuerdo ministerial de iniciar los trabajos del ferrocarril de Zamora-Orense-Coruña.

Desechar el informe de la Junta de Gobierno de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, relativo á la construcción de los Saltos del Duero, por ser su contenido negativo y no llenar los fines de la información abierta.

Ratificar el acuerdo de la Comisión provincial de 29 de Diciembre último, referente á la

plantilla de personal de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Acudir á la Asamblea convocada por la Diputación provincial de Madrid, para recabar del Poder Central medios y resoluciones que den realidad inmediata á los recursos económicos autorizados en el Estatuto.

Anunciar la subasta para la construcción de un Sanatorio para pretuberculosos en San Martín de Castañeda, con presupuesto de 121.307'01 pesetas, y que por la Comisión provincial se lleve á efecto la subasta de referencia y adjudicación de la misma.

Acceder á la petición de D. Florencio Alonso Redoli, como miembro de la Sociedad «Bernardo Alonso y Compañía», para que la Diputación siga los procedimientos de apremio por descubiertos del contingente provincial y suscripciones al BOLETIN OFICIAL de los Ayuntamientos que menciona en su petición, y aceptar el donativo que hace de 276'75 pesetas importe de las deudas por suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia de los Ayuntamientos que asimismo expresa en la referida instancia.

Acordar una transferencia de 8.000 pesetas de las 73.000 del capítulo XI para aumentar créditos en otros capítulos del presupuesto y habilitar un crédito de 5.000 pesetas para servicios no consignados en el expresado presupuesto.

Sesión de 15 de Junio.

Presidida por D. Juan Bermúdez Bernardo, se reunió la Diputación con asistencia de los Diputados directos señores Asensio, Castillejo, González, Burón y Ramos, y de los Corporativos señores Nogueiras, Riveras, Cañibano, Pérez y Luelmo, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Planteado por la Presidencia el asunto de si sería conveniente interesar del Estado cediese á la Diputación las carreteras de tercer orden que no se hallen en construcción ó incluidas con el carácter de urgentes en el plazo de cinco años, para convertirlas en caminos vecinales y proceder con mayor rapidez á su construcción, previa discusión se acordó por mayoría el aplazamiento de la petición.

Por aclamación se acordó acudir á la información abierta por el Gobierno, telegrafando al Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, que es de verdadera conveniencia rija para los presupuestos de las entidades oficiales el año natural en lugar del año económico, y en consecuencia del precedente acuerdo, se aplazó por el momento la discusión del presupuesto provincial.

Se acordó conceder á D. José Galán González, Depositario que fué de fondos provinciales, derecho á jubilación, y que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de presupuestos para fijar la cuantía de la misma y manera de hacerla efectiva.

Conceder mejora de jubilación á D. Tomás Alonso Hernández, Médico que fué de la Beneficencia provincial, y que el asunto pase á la Comisión de Presupuestos para que dictamine

desde cuándo debe abonarse el aumento concedido.

Conceder á D.^a Josefa Mastache, viuda del Cajista de la Imprenta provincial D. Manuel Sotomayor la pensión de viudedad que antes disfrutaba, sin que esta concesión pueda tener efecto retroactivo.

Se acordó quedasen sobre la mesa, hasta la aprobación del Reglamento de personal de la Diputación, los expedientes de jubilación del Médico Oculista del Hospicio provincial D. Perfecto Chapado y Haro, y del Vigilante de los asilados del Hospicio D. Floriano Campos.

Satisfacer á D.^a Paula Cancelo la cantidad de 375 pesetas que se le adeuda por alquiler de la casa número 16 de la calle de Santa Clara, donde estuvo instalado el Consejo provincial de Fomento, y no existiendo consignación en el vigente presupuesto, se tome en cuenta para consignarla en el próximo.

Ratificar el acuerdo de jubilación de D. Lorenzo Díez González, Practicante del Hospital de Benavente, y que el importe de aquella sea de 945 pesetas anuales, á que tiene derecho por las disposiciones reglamentarias.

Desestimar la petición de D.^a María de la Concepción Gómez Villaboa, viuda del Arquitecto que fué de la Diputación D. Segundo Vilorio, que interesaba el pago de atrasos de la pensión que le fué concedida el año último.

Sesión de 30 de Junio.

Se reunió la Diputación bajo la Presidencia de D. Juan Bermúdez, asistiendo los Diputados directos señores Burón, Ramos, Castillejo, González y Asensio, y los corporativos señores Pérez, Luermo, Cañibano, Romero, Riveras y Nogueiras, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Pedir al Estado el traspaso á la Diputación de las carreteras de tercer orden de Benavente á Fonfria, Alcañices á Puebla de Sanabria y Bermillo de Sayago á Miranda do Douro, para transformarlas en caminos vecinales.

Suspendida la sesión á la hora de las quince, se reanudó á las dieciseis, con asistencia de los mismos señores Diputados, acordándose testimoniar de nuevo la adhesión al Gobierno de Su Majestad, especialmente al Presidente del mismo, con motivo del abortado complot que existía contra aquel.

Que la Comisión provincial estudie los nuevos servicios impuestos á los Ayuntamientos para facilitar los trabajos del Instituto Geográfico Catastral y formule la propuesta oportuna.

En la discusión del presupuesto presentado por la Comisión de Presupuestos, se acordó encomendar á la Comisión provincial el estudio del importe de las estancias de militares en el Hospital de la Encarnación, para que realice las gestiones oportunas, caso de que así lo reclamase el conocimiento del asunto; que revise las Ordenanzas de arbitrios provinciales y de manera especial la referente á estancias de distinguidos en los Hospitales; el estudio de la reclamación de honorarios de los Abogados que intervinieron en la resolución de la cuestión referente á los anticipos efectuados por la Diputación al Estado para la construcción de la carretera de Villacastín á Vigo, y el del reglamento y plantilla del personal de la Diputación.

Se acordó conceder á D. José Galán, ex Depositario de fondos provinciales, la jubilación anual de 3.270 pesetas y llevar al capítulo de deudas el 50 por 100 de lo que se le adeuda, á partir del día en que fué jubilado hasta la fecha.

En este momento se ausenta del Salón el Diputado señor Riveras.

Conceder á D.^a Cándida Alonso Piriz, huérfana de los Porteros que fueron de la Casa de Maternidad, la pensión anual de 250 pesetas, y á D.^a Angela Hernández Prieto, viuda del Peón caminero D. Ramón Castaño Escudero, la pensión anual de 180 pesetas, y por un número de años igual al tiempo que su marido desempeñó dicho destino.

Consignar 5.000 pesetas para el semestre venidero, para el sostenimiento del Juzgado de primera instancia de Fuentesauco, que había sido suprimido, sin que ello suponga reconocimiento de obligación para el porvenir y siempre que los Ayuntamientos del partido contribuyan con otra cantidad igual.

Consignar al Depositario por quebranto de moneda 570 pesetas anuales.

Fijar el sueldo del señor Secretario en 10.000 pesetas, más 500 de un quinquenio que tiene reconocido; el del señor Interventor en 9.000 pesetas, más 2.000 de cuatro quinquenios, y el del Jefe de la Sección de Presupuestos municipales en 9.000 pesetas, más 1.000 por dos quinquenios.

Crear la plaza de Ingeniero agrónomo con 6.000 pesetas de sueldo anual, más las dietas que devengue, y que la Comisión provincial determine la forma y condiciones del nombramiento.

Crear una plaza de Profesor de Veterinaria agregado al Instituto de Higiene, y que la Diputación utilice sus servicios para el fomento de la ganadería provincial, si bien estimando y acordando la no provisión inmediata de dicha plaza.

Limitar á 30 el número de socorros á madres pobres de la provincia que en un solo parto tengan dos ó más hijos.

Conceder á D. Jesús Gallego Marquina la pensión anual de 3.000 pesetas para terminar sus estudios pectoricos en el extranjero, y que al duración de esta pensión sea de tres años.

No acceder á la petición del Rector del Seminario de San Mateo, de Valderas, que solicitaba la concesión de dos becas para alumnos pobres de esta provincia que cursen estudios en aquel Centro.

Subvencionar en este semestre con 3.000 pesetas á la «Coral Zamora».

Siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el día primero de Julio á las once horas.

En dicho día y hora indicada, se reunió la Diputación bajo la Presidencia de D. Juan Bermúdez, asistiendo los Diputados directos señores Ramos, Castillejo, Asensio y González, y los Corporativos señores Nogueiras, Cañibano, Luermo, Pérez y Romero, acordándose la consignación en presupuesto de cantidades para la enseñanza industrial, cumpliendo órdenes de la superioridad.

Con objeto de dar tiempo á la oficina de Intervención para presentar las sumas definitivas de los presupuestos de ingresos y gastos anteriormente discutidos, se suspendió la sesión á las trece para continuarla á las dieciseis.

A dicha hora se reanudó la sesión con asistencia de los señores que se indican á la cabeza de la anterior, excepto los señores Ramos y Cañibano acordándose consignar presupuesto la cantidad de 1.840 pesetas reclamadas por don Marceliano Escudero, como Director de la Escuela Normal de Maestros de la capital, en concepto de renta de casa, las anualidades que menciona, con la reserva de no hacerla efectiva hasta tanto que por la superioridad se dicte disposición resolviendo la reclamación que en el año 1923 formuló dicho señor por el mismo motivo, y haciendo extensivo el acuerdo en el sentido de interesar de la superioridad la pronta resolución de las reclamaciones que tienen pendientes los señores Directores de las Escuelas Normales de esta capital.

Dada lectura de las cifras del presupuesto de ingresos y gastos, quedó aprobado en la forma que se publicará en su día.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las dieciocho horas, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica el presente extracto de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del pasado período semestral.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca. R-2328

COMISION PROVINCIAL

CIRCULAR

Habiendo observado esta Comisión provincial en los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos, que no figuran en ellas todas las personas que deben figurar, que las muchas clases de cédulas que comprenden las tres tarifas puede ser causa involuntaria que no estén bien clasificados, en sesión de 26 de Junio pasado acordó llamar la atención de los contri-

buyentes que por error, olvido ó omisión no hubieren consignado con toda exactitud en la hoja declaratoria la renta de trabajo de que disfrutan ó la contribución ó importe de los alquileres que satisfacen, hagan la rectificación oportuna en el momento de proveerse de la cédula á fin de que le sea expedida la que en derecho le corresponde, sin ninguna sanción ni penalidad ni aumento en el importe del tributo, debiendo advertir, que si no atendiera este requerimiento, la Diputación por medio de sus Agentes ó Delegados, comprare posteriormente ocultación ó fraude en las declaraciones consignadas en la hoja declaratoria ó en las rectificaciones, se procederá con todo rigor á la formación de los expedientes de defraudación y á la imposición y exacción de las sanciones y nealidades que la misma ordena.

Zamora 8 de Julio de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez. R-2329

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza á María Delfina, residente en Frierz, Portugal, para que comparezca en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 14 del actual y hora de las once con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se le sigue con motivo de la aprehensión de 19 kilogramos de huevos, manifestándole al propio tiempo el derecho que tiene de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que la represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 6 de Julio de 1926.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Mendoza. R-2327

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Repartimientos de contribución territorial

Circular importante.

Esta Administración estima conveniente poner en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en consideración á lo avanzado de la época, se precisa hacer un esfuerzo por las Corporaciones municipales á fin de que las Matrices de los recibos de la contribución territorial para el actual ejercicio de 1926-27 se hallen extendidas y entregadas en esta Oficina antes del día 20 del corriente mes de Julio, pues pasada dicha fecha, los Ayuntamientos y Juntas periciales que no hubieran cumplido este importante servicio, quedarán sujetas á las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, las cuales serán exigidas por la Delegación de Hacienda.

Confía esta Administración que penetrados los señores Alcaldes, Secretarios y las Juntas periciales de la importancia que reviste el servicio de que se trata para los intereses del Tesoro, procurarán dejarlo cumplido en el plazo señalado, en evitación de las responsabilidades ya indicadas y que esta Oficina se vería obligada á exigir con todo rigor.

Zamora 9 de Julio de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R-2341

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

Primera zona de Bermillo de Sayago

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos

por Derechos reales en los que se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, he dictado con fechas 14 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1923, 10 y 16 de Diciembre de 1924, 29 de Enero y 20 de Abril del año corriente, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los deudores comprendidos en la anterior certificación.

Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Pueblo de Peñauseude.

Nombres de los deudores	Total débito y recargos Pesetas
Juan Sastre Velasco	25'16
Isabel Sastre Velasco	25'16
Manuela Falcón Arribas	82'76
Juan Bernardo Aparicio	295'34
Bernardo Bernardo Montero	127'04
Francisca Colinas	24'25
Luis Martín	113'67
Gaspar Mata Marcos	293'57
Baltasar Mata Marcos	111'41
Angel Mata Marcos	111'41
Paula Mata Marcos	111'41
Hijos de Francisco Mata Marcos	127'68
Hijos de Benigna Mata Marcos	127'68
Hijos de María Mata Marcos	127'68
Teresa Viñuela Mangas	15'47
Angel Viñuela Mangas	15'47
Antonio Viñuela Viñuela	56'37
Antonio Martín Galán	17'96
Melchor Martín Galán	17'96
Francisco Borrego	16'05
Margarita Borrego	16'05
Isabel Borrego	16'05
José Martín Bellanco	6'92
Vicente Martín Bellanco	6'92
Alonso Martín Galán	34'76
Antonio Viñuela Viñuela	22'08
María Viñuela Viñuela	22'08
José Viñuela Viñuela	22'08
Antonio Galán Crespo	87'48
María Viñuela Sastre	26'83
Juan Rodríguez Viñuela	26'83
María Martín Rodrigo	26'82
Leonardo Viñuela Viñuela	109'03
Francisca Viñuela Viñuela	82'28
Manuel Fuentes Viñuela	25'04
Manuela Fuentes Viñuela	25'04
Teresa Martín Martín	95'67
Francisco Martín Martín	83'19
Francisca Martín Morán	11'41
Manuel Martín Morán	11'40
Andrés Herrero	11'27
Ana Herrero	11'27
Francisco Herrero	11'27
Francisca Herrero	11'27
Los hijos de María Herrero	11'27
María Antonia Manzano Rodrigo	42'25
Isabel Vicente Manzano	14'11
Antonio Vicente Manzano	14'11
Angel Vicente Manzano	14'11
Francisca Crespo	97'23
María Vicente Rodríguez	237'83
María Galán Esteban	14'67
Teresa Sánchez Velasco	86'01
María Antonia Sastre Galán	33'82
María Arribas Sastre	13'05
Ismael Arribas Sastre	13'05
Ismael Arribas Sastre	13'05
Hermenegildo Arribas Sastre	13'05
Ana Benítez	7'69
María Benítez	7'69
Victoria Benítez	7'69
José Benítez	7'69
María Manteca Calvo	36'55
Domingo Aparicio	15'89

María Rosa Aparicio	15'89
María Antonia Colino	24'40
Teresa Sánchez Colino	10'37
Moisés Sánchez Colino	10'37
María Sánchez Colino	10'37
Manuela Sánchez Colino	10'37
Serafin Sánchez Colino	10'37
José María Sánchez Colino	10'37
Manuela Martín Arribas	23'77
Francisco Martín Arribas	23'77
Joaquín Martín Arribas	23'77
Francisco Arribas Viñuela	451'55
Francisco Rodrigo	23'54
Diego Rodrigo Calvo	17'33
Antonio Herrero Crespo	78'25
Francisco Blanco Galán	28'09
Francisco Mateos Gáname	16'69
Manuela Mateos Gáname	16'69
Ildefonso Mateos Gáname	16'69
Alonso Salvador Falcón	21

Pueblo de Moraleja de Sayago

Rosalía Vicente	31'20
Primitivo Corral Vicente	14'13
Francisca Corral Vicente	14'13
Celestino Corral Vicente	14'13

Y como quiera que no se han podido hacer las notificaciones personalmente á los interesados, por ignorar su paradero, ni consta tengan personas que les representen, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sean hechas por medio de edicto que se fijará en la tabla de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moraleja de Sayago 22 de Octubre de 1925.
El Recaudador, Julio Martín.

Pueblo de Almeida

Don Julio Martín Durán, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Derechos reales, correspondientes al ejercicio de 1923, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse, pertenecientes á D. Rafael Pérez López y que dieron lugar á la liquidación número 3.022 á nombre de Luisa Pérez Burrieza.

Deudora: Luisa Pérez Burrieza, vecina de Almeida, en la actualidad de domicilio ignorado.
Débito principal: 485'57 pesetas.

Recargos de apremio: 72'88 pesetas.
Total: 558'45 pesetas.

Una casa para habitación, de unos 60 metros cuadrados de extensión superficial, en la calle del Castillo, señalada con el número 2: linda por la derecha entrando con calle de San Pedro, izquierda casa de Antonio Hernández González y espalda con cortina que cultiva Vicente Gamboa Vicente.

Una cortina al camino de Fermoselle, de 16 áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente otra de Cayetano Sogo, Poniente otra de Isidoro Ramos, Mediodía con camino y Norte otra de Bernabé Casanueva.

Asi mismo se ha dictado en dicho expediente la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á la deudora comprendida en este expediente para que en el término de tres días presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y como quiera que no se han podido hacer las notificaciones personalmente á la interesada, por ignorar su paradero, ni consta tenga persona que la represente, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción citada, sean hechas por medio del presente edicto, que se colocará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Almeida 30 de Marzo de 1926.—El Recaudador, Julio Martín. R—1114

ZAMORA

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Asociación forzosa de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen

éste partido judicial para pagar las atenciones judiciales del mismo durante el ejercicio de mil novecientos veintiseis-veintisiete, se anuncia que durante el plazo de diez días, estará á disposición de los Ayuntamientos interesados que deseen examinarlo, en esta Secretaría de mi cargo y durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 30 de Junio de 1926.—El Secretario, Ramón Prada. R—2347

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1926-27, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villarino tras la Sierra.
Gamones.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Campeán, el correspondiente al año de 1923-24.

San Miguel de la Ribera, el del aprovechamiento de pastos comunales para 1926-27.

ORDENANZAS

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público las ordenanzas de las exacciones municipales de los pueblos siguientes:

Argujillo, sobre aprovechamientos comunales, sobre la contribución industrial y de comercio y sobre el arriendo de pastos.

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes de los pueblos y ejercicios que se citan del repartimiento de utilidades, quedan incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 que marca la Instrucción vigente y si en el término de tres días no satisfacen sus descubiertos quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas.

Tardobispo, las del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1925-26, en las oficinas del Recaudador, situadas en la calle de la Iglesia, de dicho pueblo.

MADERAL (EL)

Don Cipriano Fernández Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que desempeñaba la plaza de Médico titular de este pueblo, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se abre concurso por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de proveerla en propiedad.

El agraciado percibirá 1.250 pesetas anuales en concepto de titular, que cobrará por trimestres vencidos por la asistencia de 25 familias pobres que serán designadas por el Ayuntamiento, pobres transeúntes y reconocimiento de quintos, más el 10 por 100 sobre la titular como Inspector municipal, pudiendo tratar con los vecinos, que producen las iguales 180 fanegas de trigo.

Al cumplimiento de lo que determina el artículo 96 del Reglamento de funcionarios municipales, se establece que el nombrado ha de ser Doctor ó Licenciado en Cirugía y Medicina, pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares y justificar buena conducta moral y profesional.

Las instancias pueden presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lo que pongo en conocimiento de todos cuantos pueda interesarle.

El Maderal 4 de Junio de 1926.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—2090

BENAVENTE

Habiendo de proveerse mediante examen la plaza de Director de la Banda municipal de Música de este Ayuntamiento, se hace saber que los ejercicios correspondientes darán comienzo en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 20 del corriente y hora de las diez y siete. Está dotada con el haber de 1.250 pesetas anuales. Los solicitantes de la mencionada plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas, hasta las doce horas del día mencionado. El orden de actuación en los ejercicios será el de presentación de instancias.

El programa porque han de celebrarse los ejercicios se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de quien lo interese desde seis días antes de los exámenes.

Benavente 9 de Julio de 1926.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—2346

VILLAMOR DE CADOZOS

Don Lucio Cerviño López, Alcalde Constitucional de Villamor de Cadozos.

Hago saber: Que para atender á los pagos de los conceptos que se detallan en el expediente de transferencia de crédito que se tramita, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º artículo 6.º, la cantidad de 150 pesetas, á los capítulos 6.º artículos 3.º 50 pesetas, capítulo 9.º artículo 4.º 36 pesetas y al capítulo 18 artículo único 64 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Villamor de Cadozos 16 de Junio de 1926.—El Alcalde, Lucio Cerviño. R—2130

PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que para atender al pago de los conceptos que se detallan en el expediente de crédito que se tramita, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 6 del actual, ha propuesto las siguientes transferencias de crédito:

Del presupuesto de 1924 á 25, del capítulo 5.º artículo 2.º, pesetas 2'50 al capítulo 1.º artículo 8.º; del mismo capítulo y artículo se transfiere la cantidad de 72 pesetas al capítulo 11 Gastos imprevistos (propuesta de la Comisión permanente de 21 de Junio de 1925). Y del presupuesto del corriente año se transfiere del capítulo 7.º artículo 6.º 100 pesetas; del capítulo 8.º artículo 1.º, 150 pesetas que pasarán al capítulo 1.º artículo 2.º concepto material de oficina, y de los expresados capítulo y artículo al capítulo 18 Gastos imprevistos 100 pesetas, por no ser necesarias al objeto á que estaban destinadas y sí á los que se destinan.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Palacios de Sanabria 15 de Junio de 1926.—El Alcalde, Domingo San Román. R—2146

CAÑIZAL

Por acuerdo del Ayuntamiento y Comisión permanente, cumplimentados los requisitos legales, se saca por segunda vez á subasta pública el suministro de alumbrado público por fluido eléctrico en esta villa de Cañizal, durante diez años, á las once del día siguiente de haber transcurrido los veinte días hábiles de la inserción en el periódico oficial de esta provincia, conforme dispone el artículo 162 del Estatuto municipal.

La subasta se ajustará á lo preceptuado en el Estatuto municipal y reglamento para la con-

tratación de obras y servicios á cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Comisión permanente, en la forma establecida en los artículos 5.º al 15 del reglamento citado.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª presentándolas en sobre cerrado en el acto de la subasta, con la inscripción siguiente: Proposición para optar á la subasta de alumbrado público en Cañizal; acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 100 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidades de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente bastantado por cualquier letrado con ejercicio en esta provincia de Zamora. Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Cañizal 30 de Junio de 1926.—El Alcalde, Timoteo Sierra. R—2312

Proposición.—Don....., vecino de....., con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día....., para la subasta del suministro de alumbrado público por electricidad en el pueblo de Cañizal, se compromete á suministrar dicho alumbrado, con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de que también está enterado por la cantidad anual de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente).

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Calvo Tejero, Alcalde Constitucional de este distrito de Samir de los Caños.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de este distrito, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 18 del actual, á las catorce horas del día, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sita en el Chariz, la casa que fué Escuela de niños declarada inútil y ruinoso, sita en la calle del Medio, número 1, que linda por la derecha con Emilio Miguel, izquierda calle pública y espalda con Bernardo Parra, y un trozo de terreno contiguo á la misma sobrante de la vía pública, por el precio de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, debiendo los solicitantes, consignar media hora antes de dar principio la subasta en la Caja municipal el 10 por 100 del precio de tasación, ajustándose en un todo á lo establecido en el pliego de condiciones, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo constar que se carece de títulos de pertenencia, los que podrán adquirir los compradores á su costa.

Samir de los Caños 6 de Julio de 1926.—El Alcalde, Manuel Calvo. R—2319

VILLABRAZARO

Por acuerdo de la Comisión permanente, ajustándose á las reglas dictadas por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, ha sido trasladado para el día 31 del presente mes, á las once y en la Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento de los pastos pertenecientes al patrimonio municipal de este pueblo, anunciado que fué en la localidad para el día 10 y por no haber aparecido anunciado en el BOLETIN OFICIAL se trasladó dicha subasta para el día antes mencionado. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrazaro 7 de Julio de 1926.—El Alcalde, Santiago Sobejano. R—2336

LOSACINO

A propuesta de la Comisión municipal permanente el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 303 del Estatuto municipal, en sesión del día 30 de Mayo último acordó la transferencia de crédito sobrantes de unos capítulos y artículos á otros, sin que queden indotados los respectivos servicios, en la forma siguiente.

1.º Capítulos y artículos dotados:

		Pesetas
Para el capítulo 1.º artículo 6.º		48'24
Idem id. 1.º id. 8.º		18'90
Idem id. 1.º id. 10		22
Idem id. 1.º id. 11		19'92
Idem id. 3.º id. 2.º		0'30
Idem id. 9.º id. 4.º		85'38
Idem id. 11 id. único		716'25
Idem id. 17 id. único		161'25
Total dotados		1.072'74

2.º Capítulos y artículos sobrantes:

Del capítulo 1.º artículo 6.º		638'83
Idem id. 1.º id. 8.º		25
Idem id. 1.º id. 10		78
Idem id. 1.º id. 11		20
Idem id. 4.º id. 6.º		75
Idem id. 4.º id. 7.º		10
Idem id. 6.º id. 6.º		11
Idem id. 7.º id. 2.º, 5.º y 8.º		166'10
Idem id. 8.º id. 4.º		8'81
Idem id. 10 id. 2.º		40
Total sobrante		1.072'74

Losacino 15 Junio de 1926.—El Alcalde, Pablo Calvo. R—2145

Juzgados de primera instancia

TORO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Francisco Severiano Nuñez Muñoz, de unos diez y seis años de edad, natural y domiciliado en Valdefinjas, sin que consten más antecedentes se le cita llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Toro con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de una oveja en la madrugada del nueve de Junio último á Eulogio Sánchez Dominguez, vecino de Valdefinjas y ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Toro á seis de Julio de mil novecientos veintiseis.—Fermín Lozano.—José Cruz. R—2321

Juzgados militares.

MEDINA DEL CAMPO

Requisitoria

Arribas González, Francisco; hijo de Migue y de Leopoldino, natural de Fariza, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos negros, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fariza, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Guillermo Siso Podres, Teniente de Artillería con destino en el 14.º Regimiento Pesado, de guarnición en Medina del Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Medina del Campo 3 de Julio de 1926.—El Teniente, Juez instructor, Guillermo Siso. R—2292